



### **ACTA N° 13-2023 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31MAR023.

### I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

### Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

### II. LECTURA DE ACTA Nº 12-2023

Se dio lectura al Acta N° 12-2023 se resuelve:

### Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta Nº 12-2023.

### III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3					
1 Oficio N° 339 UCP/COSAM de fecha 13MAR023, en el cual está solicitando autorización para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN AUTOCLAVE A PLASMA INSTALADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,590.00) del Fondo de Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según detalle:    NOMBRE   CARGO	1 Oficio N° 339 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN AUTOCLAVE A PLASMA INSTALADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de Utilidades año 2023, posterior que se encuentre habilitado el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), por Comparación de Precios, asimismo se autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).					
ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA						
2 Oficio N° 356 UCP/COSAM de fecha 16MAR023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO DE OCHO (8)	2 Oficio N° 356 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso y					





COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SER UTILIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGIA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,670.00), del Fondo asignado al Servicio de Readecuación y Mejoramiento del Departamento de Estomatología y Cirugía Oral. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según detalle:

unificar los procesos que se tengan planificados de este mismo rubro para el ejercicio fiscal año 2023 por medio de Comparación de Precios para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO DE OCHO (8) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA SER UTILIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGIA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, asimismo se autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).

NOMBRE	CARGO
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
	ESPECIALISTA EN EL BIEN
	DIGITADOR
	ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA

3.- Oficio N° 376 UCP/COSAM de fecha 23MAR023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00) del Fondo de Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO):

NOMBRE	CARGO
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
	ESPECIALISTA EN EL BIEN/
	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
	DIGITADOR

3.- Oficio N° 376 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del **SERVICIO** DE **MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, del Fondo de Utilidades año 2023, posterior que se encuentre habilitado el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), Comparación de Precios, asimismo se autoriza el nombramiento del Panel Evaluación de Ofertas (PEO).

### IV. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 2023

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. ANTECEDENTES

- 1. La política actual de archivo y gestión documental fue aprobada en junio del año 2020.
- 2. De acuerdo a carta de Gerencia de Auditoría Especial a la UGDA, y según acta No. 02 acuerdo 05 de fecha 12ENE23 emitida por el Consejo Directivo, se ordenó la actualización normativa de la UGDA referente a Manuales y Planes.





3. La UGDA realizó una revisión integral de su normativa, iniciando por la Política de Gestión Documental como base para la actualización de los Manuales, Planes y Procedimientos de la Unidad.

## B. BASE LEGAL

- 1. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos del 40 al 44 y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo del 1 al 9, establecen que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y crear un sistema que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba, logrando una orientación general para la administración más eficaz y eficiente en los archivos.
- 2. Que la Ley AFI define que las Unidades financieras institucionales conservarán en forma debidamente ordenada todos los documentos, registros, comunicaciones y cualquier otro documento pertinente a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.
- 3. Que según las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, la Gerencia General, gerencias de áreas y jefaturas, deberán establecer e implementar Políticas de Gestión Documental y Archivo y procesos que faciliten una comunicación interna efectiva, para apoyar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- C. ¿QUÉ REGULA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO? De acuerdo a su objetivo, a través de esta se establecen directrices que permitan:
  - La gestión eficaz del fondo documental
- La creación de lineamientos para la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental, su recepción, trámite, distribución, organización y disposición final en relación a la conservación, selección y eliminación de documentos en las diferentes dependencias del CEFAFA y entes externos.

# D. PROPUESTA DE CAMBIOS RELEVANTES ADICIONADOS A LA POLÍTICA

POLÍTICA GDA 2020	POLÍTICA GDA 2023				
Artículo 6 de la política	Artículo con cambios relevantes Art. 6 Las diferentes gerencias,				
Responsables de la información	jefaturas y unidades, serán responsables de la información				
producida: Se aclara que además de la	producida, la cual deberá estar en concordancia con las				
Gerencia General, cada gerencia,	funciones de cada área, de acuerdo a la normativa vigente, a fin				
jefatura y unidad será responsable de la	de mantener los archivos de gestión debidamente organizados y				
información producida.	accesibles.				
Art. 8 de la política	Artículo con cambios relevantes Art. 8 La Unidad de Asuntos				
Se aclara que los documentos judiciales	Regulatorios a través de la UGDA, registrará las comunicaciones				
serán recibidos directamente por la	generales y documentos oficiales de carácter interno y externo,				
Unidad de Asuntos Regulatorios.	lo que será recibido, registrado, digitalizado y distribuido a través				
Los documentos dirigidos a la Gerencia	de la misma hacia las diferentes áreas que corresponda.				





de Adquisiciones serán directamente	A excepción de trámites o notificaciones y correspondencia de
recibidos por estos.	carácter judicial, lo cual deberá ser recepcionado por la Unidad
	de Asuntos Regulatorios así como documentos dirigidos a la
$\lambda$	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
	deberán ser recepcionados por la misma, debido al tipo
	documentación que requiere conocimiento de los procesos en
	ejecución, conforme lo establecido en el art. 20 de la Ley de
	Compras Públicas.
Art. 9 de la Política.	Artículo con cambios relevantes Art. 9. La Unidad de Gestión
Se adiciona que es obligación de la	Documental y Archivo será la responsable de crear anualmente
UGDA generar nuevos códigos según las	los códigos de identificación para la correspondencia de cada
nuevas dependencias y suprimirlos en	área del CEFAFA y de la creación de códigos de nuevas
caso se requiera.	dependencias incorporadas a la estructura general, así como suprimir cuando se requiera, código que deberá utilizarse en la
	documentación interna para las comunicaciones generadas.
Art. 10 de la Política	Artículo con cambios relevantes Art. 10. Para la elaboración y
De acuerdo a los lineamientos de	trámite interno de documentos todas las áreas deberán utilizar
archivo, se cambió el nombre de Manual	el Manual de Documentos Administrativos del CEFAFA y dejar
para la Estandarización de Documentos	evidenciada la gestión a través de firma, fecha y sello
a Manual de Documentos	cumpliendo con la integridad y fidelidad del documento.
Administrativos.	
Art- 11 de la política	Artículo con nueva redacción Art. 11. El CEFAFA deberá crear un
Se define al SIGDA (Sistema Institucional	Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos que por
de Gestión Documental y Archivo) y la	sus siglas se conocerá como: SIGDA entendido éste como el
obligación del CEFAFA de aprobar la	conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y
normativa para su implementación, así	prácticas en la gestión de documentos. De igual forma
como los recursos.	corresponde al CEFAFA aprobar la normativa para implementar
	el SIGDA y destinar los recursos físicos, tecnológicos y humanos
	para implementación e incorporará el SIGDA en la planeación y
	planificación institucional
Art. 12 de la Política	Artículo con nueva redacción Art. 12. El CEFAFA a través de
Se define que el CD nombrará al	acuerdo emitido por el Consejo Directivo nombrará al
funcionario que dirija la UGDA.	funcionario que dirigirá la UGDA y capacitará al personal de la
Art. 13 de la Política	UGDA en las materias que le compete conforme al Lineamiento.  Artículo con nueva redacción Art. 13. El CEFAFA a través de
Se define que el CD aprobará dos	acuerdo emitido por el Consejo Directivo creará el Comité de
comités:	Identificación Documental y Comité Institucional de Selección y
1) De identificación documental	Eliminación de Documentos, para el cumplimiento de los
2) De selección y eliminación de	lineamientos de gestión documental. Asimismo, establecerá a
documentos	través la UGDA la normativa para regular el uso de las TIC's en la
Así también a través de la UGDA se	gestión documental.
establecerá la normativa para el uso de	<u> </u>
las TIC's.	
Ido IIC 5.	
Art. 14 de la Política	Artículo con nueva redacción Art. 14. El CEFAFA a través de la





documentos de la UGDA en	archivísticos en el portal de transparencia y conservará los
coordinación con la UAIP	documentos de forma ordenada.
	Transferencia de documentos.
Art. 15 de la Política	Artículo con cambios relevantes Art. 15. Las gerencias,
El término las áreas del CEFAFA se	departamentos y unidades del CEFAFA, deberán transferir a
desglosa en gerencias, departamentos y	través de memorándum los documentos de los archivos de
unidades.	gestión al archivo central de acuerdo a los procedimientos que
	establezca la Unidad de Gestión Documental y Archivo.
Art. 16 de la Política	Artículo con cambios relevantes Art. 16. La Unidad de Gestión
Se define que los documentos del	Documental y Archivo tendrá a disposición los documentos del
archivo central estarán disponibles para	archivo central para consulta de las áreas de acúerdo a los
consultas de acuerdo a los	procedimientos debidamente autorizados que establezca la
procedimientos autorizados.	UGDA.
Art 17 De la política	Artículo con cambios relevantes Art. 17. El Oficial de la UGDA
Se agrega la obligación de remitir los	elaborará los inventarios de los archivos que le son transferidos,
inventarios una vez al año. (plazo	con apoyo de las gerencias, departamentos y unidades, una vez
definido) y la obligación de la UGDA de	al año.
elaborar los inventarios de archivo con	
apoyo de las áreas del CEFAFA.	
Art 21 De la política	Artículo agregado Art. 21. Todas las áreas del CEFAFA
Se definen los plazos de resguardo de	conservarán en original, en forma debidamente ordenada, todos
los documentos.	los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera que
<ul> <li>5 años documentos originales</li> </ul>	formen parte de una serie documental. La documentación
- 10 años información contable	original deberá permanecer archivada como mínimo por un
- 50 años expedientes de personal.	período de cinco años: los controles, registros, tarjetas de
- 30 años expedientes de salud,	asistencia, permisos, solicitudes de vacaciones, cuadros de
manuales y procesos.	personal, correspondencia interna de carácter rutinario, notas de
	remisión, mensajes, memorándum y diez años la siguiente
	documentación en original: documentación contable de carácter
	rutinario, facturas, notas de crédito, órdenes de compra,
	cheques, controles de bodega, licitaciones públicas o privadas
	ganadoras y no ganadoras, correspondencia de gerencias u
	unidades de nivel medio o bajo , cuyos asuntos se informen o
	eleven a instancias superiores, de acuerdo al Art. 19 de la Ley AFI
	y la Ley del Archivo General de la Nación.
	Se exceptúan de los plazos anteriores, los expedientes de
	personal los cuales deberán ser resguardados por un máximo de
	cincuenta años y los expedientes de salud, manuales de
	funciones, procesos y procedimientos de todas las unidades,
	reglamentos, programas de trabajo y planes operativos anuales
	(POA), los cuales deberán ser resguardados por un máximo de
	treinta años.
Art 22 De la política	Artículo agregado Art. 22. Todas las áreas del CEFAFA no
	transferirán fotocopias al archivo central del CEFAFA, en virtud





Se le da cumplimiento a la Ley del Archivo General de la Nación sobre la NO TRANSFERENCIA de copias.

Se define un plazo de resguardo máximo de copias de 2 a 3 años para efectos de auditorías.

Se define la disposición final de las copias a través de la Unidad de Medio Ambiente.

de darle cumplimiento a lo que emana la Ley del Archivo General de la Nación, por lo que cada área deberá resguardar dicha documentación por un plazo entre 2 a 3 años máximo en sus áreas de trabajo para el caso que necesiten justificar su trabajo a entes fiscalizadores internos, asegurándose que existe un original. Finalizado el plazo de resguardo se deberá remitir a la UGDA para su disposición final en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente y Eficiencia Energética.

Se exceptúan del resguardo documental y de su transferencia para expurgo, los borradores de documentos que ya han sido reemplazados por los definitivos, las fotocopias y duplicados de documentos contables, cuyos originales estén a cargo de la Gerencia Financiera, las fotocopias de memorándum y sus anexos (circulares y similares), fotocopias de originales conservados, duplicados o triplicados de rollos de ticket, duplicados de remisiones de productos, fotocopia o triplicados de liquidaciones de ventas diarias, fotocopias de órdenes de compra anotaciones inservibles, fotocopias de boletines, fotocopias de leyes empleadas con fines informativos y toda fotocopia que no constituye parte del expediente o carezca de relevancia, los cuales deberán ser eliminados de forma inmediata por cada área.

Para el caso que exista de la documentación antes mencionada en los archivos centrales, se deberá coordinar la Unidad de Gestión Documental y Archivo con la Unidad de Medio Ambiente y Eficiencia Energética para su eliminación y deberá estar presente un representante de la Unidad de Auditoria Interna como garante del proceso.

#### Art 24 De la política

Se agrega que la depuración de documentos se realizará como mínimo una vez al año, pudiendo realizarse más en caso sea necesario.

Artículo con cambios relevantes Art. 24. La Unidad de Gestión Documental y Archivo realizará como mínimo una vez al año la depuración de aquellos documentos que cumplan su tiempo de vigencia, respetando y transparentando los plazos de conservación documental establecidos por las unidades administrativas, lineamientos emitidos por el IAIP y el Archivo General de la Nación.

#### Art 25 De la política

Se agrega la responsabilidad del Oficial de Gestión documental de crear los inventarios para depuración, con apoyo de las áreas del CEFAFA. Artículo agregado Art. 25. El oficial de la Unidad de Gestión Documental y archivo elaborará el inventario para depuración el cual deberá contener documentación a eliminar de carácter original según Normativa del Archivo General de la Nación. Dicha acción será realizada con apoyo de las Gerencias, Jefaturas y Unidades.

#### Art 28 De la política

Se modifica la forma de marginación de memorándums de la Gerencia General, Artículo agregado Art. 28. La Gerencia General distribuirá toda la documentación marginada con una instrucción o autorización, por medio de correo electrónico a las diferentes Gerencias,





para la implementación de tecnologías de la información que disminuya la creación de documentación en fotocopia.

Se agrega la responsabilidad de cada dependencia de crear carpetas electrónicas con la documentación marginada.

Jefaturas o Unidades, las cuales deberán dar acuse de recibido a través de respuesta por correo electrónico, que servirá como respaldo digital. En ningún caso se deberán imprimir dichos correos para tener un respaldo físico. Será responsabilidad de cada dependencia del CEFAFA crear una carpeta electrónica con documentación marginada, ordenada por fecha para respaldo de sus actividades y gestiones.

#### Art 29 De la política

Se agregan excepciones al uso de marginación de memorándums, debiendo entregarse documentos en casos necesarios que sirvan para trámites o presentación ante una entidad externa.

Artículo agregado Art. 29. La Gerencia General a través del Asistente de Gerencia entregará los documentos físicos originales, únicamente cuando dicho documento sea necesario para finalizar un trámite, o para presentarlo ante una entidad externa, por ejemplo: solicitudes de cheque, planillas, solicitudes de pagos de impuestos de alcaldías, notas de satisfacción de capacitaciones, entre otros.

Para la entrega de los documentos originales la Gerencia General podrá utilizar el sistema de libro en el que se haga constar de forma breve el tipo de documento que se recibe, fecha, hora y nombre de quien recibe.

### Art 30 De la política

Se aclara que además de los procedimientos, la normativa específica será aprobada por la Gerencia General.

Artículo con nueva redacción Art. 30. Los procedimientos y normativa específica para el funcionamiento operativo, control interno, manejo y seguimiento de las actividades de la Unidad de Gestión Documental y Archivo serán autorizadas por el Gerente General.

#### E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

- 1. Autorizar la actualización de la Política de Gestión Documental y Archivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.
- 2. Encomendar a la Gerencia General la divulgación de esta Política a las áreas correspondientes a través de la Unidad de Planificación.

### Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la actualización de la Política de Gestión Documental y Archivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Planificación, a efecto de realizar la divulgación de esta Política a las áreas correspondientes.

























# VI. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y PROPUESTA DE LIBERACION DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y PROPUESTA DE LIBERACION DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

#### A. BASE LEGAL

# Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

#### Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

#### Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

### Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]





Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 133. Después de realizar el análisis del flujo de efectivo, si se determinan excedentes de liquidez, la Gerencia Financiera gestionará las opciones de inversión de los excedentes monetarios, y verificará que se cumpla con los criterios de rentabilidad, liquidez y seguridad establecidos en el Art. 15 del Reglamento de la Ley del CEFAFA para proponer la autorización de la Gerencia General y su posterior presentación ante el Consejo Directivo para su aprobación.

Art. 134. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Art. 135. Los depósitos e inversiones del patrimonio del CEFAFA se colocarán en instituciones del Sistema Financiero Nacional debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero que cumplan las condiciones establecidas en el artículo anterior y de acuerdo a los lineamientos vigentes girados por el Ministerio de Hacienda a las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras

### **B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La presente propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 CPD del FONDO CEFAFA, por el monto de US \$1,200,000.00 a un plazo de 180 días; Y en liberar 1 CDP del FONDO CEFAFA por el monto de US \$1,000,000.00 así: se tomarán US\$500,000.00 para pago de obligaciones institucionales del mes de ABR023 y los restantes US\$500,000.00 destinarlos a una nueva inversión a plazo a 180 días.

### C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	Comparation of the	NTIDAD DE OS VALORES	% CONCENTRACION	
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,366,666.00	2	Certificados	7.58%	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$565,000.00	1	Certificados	3.13%	
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,200,000.00	5	Certificados	17.74%	
BANCO DAMMENDA	\$1,000,000.00	2	Certificados	5.54%	
BANCO HIPOTECARIO	\$7,858,833.00	9	Certificados	43.56%	
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,700,000.00	1	Certificado	9.42%	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$2,350,000.00	5	Certificados	13.03%	
TOTAL EN BANCOS	\$18,040,499.00			100.00%	

Al 31MAR023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 18,040,499.00, representando el 100% de la inversión.





### D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

### E. FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA del mes de ABR023, es factible proponer la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US\$1,200,000.00 a 180 días plazo que vence en fecha 04ABR023

# F. PROPUESTA PRORROGA O REINVERSIÓN DE CDP

COTIZACIONES PARA PRORROGA DE CDP FONDO CEFAFA US \$1,200,000.00

# COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,200,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DEL 5.25%, VENCIMIENTO 04ABR023

				Días de vencimiento 180		Cantidad cotizada				
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración			\$	\$ 1,200,		00,000.00	
				\$	1,200,000.00	Rea	ndimiento	Ē	)iferencia	Observación
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.03%	19.68%		6.00%	\$	35,506,85	-\$	5,917.81	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.54%	12,19%		5.45%	\$	32,252.05	-\$	9,172,60	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	6.65%		4.75%	\$	28,109.59	-\$	13,315.07	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	6.65%		5.75%	\$	34,027.40	-\$	7,397.26	Presentó carta escancada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	43.56%	43.56%		6.10%	\$	36,098.63	٠\$	5,326.03	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	3.13%	9.78%		6.00%	\$	35,506.85	-\$	5,917.81	Presentó carta escaneada
BANCOVI	EA-	0.00%	6.65%		6.50%	\$	38,465.75	-\$	2,958.90	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.42%	16.07%		7.00%	\$	41,424.66	\$	-	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$ 1,200,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

# CONCLUSIONES PARA PRORROGA DE CDP FONDO CEFAFA US \$1,200,000.00

- 1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de ABR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,200,000.00 con fecha de vencimiento 04ABR023.
- 2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,200,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco De América Central a una tasa de 6.00%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.50% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.00%





## Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANGO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$3,550,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$665,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$1,700,000.00	\$3,660,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	3.13%	17.74%	5.54%	36.91%	9.42%	19.68%	100.00%

### Propuesta 2: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA GENTPAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$2,200,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0,00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0,00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,200,000.00	\$6,668,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	3.13%	17.74%	12.19%	36.91%	9.42%	13.03%	100,00%

## Propuesta 3: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANGO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,200,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,200,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	3,13%	17.74%	5,54%	36.91%	9.42%	13.03%	6.65%	100.00%

### Propuesta 4: Banco Cuscatlan – calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,200,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666,00	\$565,000,00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,200,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	3,13%	17.74%	5.54%	36.91%	9,42%	13.03%	6,65%	100.00%

### Propuesta 5: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

% CONCENTRACIÓN	7.58%	3.13%	17.74%	5.54%	43,56%	9.42%	13.03%	100.00%
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$7,868,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,040,499.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
CEFAFA	\$1,366,686.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,858,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EU SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANÇO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL

### Propuesta 6: Banco Azul – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,765,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000,00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$1,765,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	9.78%	17.74%	5.54%	36,91%	9.42%	13.03%	100.00%





### Propuesta 7: Bancovi- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCOVI	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,200,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,200,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	3.13%	17.74%	5.54%	36.91%	9.42%	13.03%	6.65%	100.00%

### Propuesta 8: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$2,900,000.00	\$2,350,000.00	\$16,740,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$2,900,000.00	\$2,350,000.00	\$18,040,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.58%	3,13%	17.74%	5.54%	36.91%	16.07%	13.03%	100.00%

### RECOMENDACIONES PARA PRORROGA DE CDP FONDO CEFAFA US\$1,200,000.00

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

- 1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de ABR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,200,000.00. con fecha de vencimiento 04ABR023.
- 2. Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del **Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,200,000.00,** a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco De América Central a una tasa de 6.00%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.50% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.00%

PROPUESTA	CLASIFICA CION DE RIESGO		BANÇO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRA CION
1	EAAA	13.03%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,200,000.00		6.00%	\$35,506.85	\$ 5,917.81			19.68%
2	EAAA	5.54%	BANCO DAVIVIENDA	\$1,200,000.00		5.45%	\$32,252.05	\$ 5,375.34			12.19%
3	EAAA	0,00%	BANCO AGRÍCOLA	\$1,200,000.00		4.75%	\$28,109.59	\$ 4,684.93			6.65%
4	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$1,200,000.00		5.75%	\$34,027.40	\$ 5,671.23	11,12 MAR	20140/2020*	8.65%
5	EAA-	43.56%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,200,000.00	180	6.10%	\$36,098.63	\$ 6,016.44	023	08/10/2023*	43.56%
6	EA-	3.13%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,200,000.00		6.00%	\$35,506.85	\$ 5,917.81			9.78%
7	EA-	0.00%	BANCOVI	\$1,200,000.00	;	6.50%	\$38,465.75	\$ 6,410.96	}		6.65%
- 8	EA-	9.42%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,200,000.00		7.00%	\$41,424.66	\$ 6,904.11			16.07%

3. Darse por enterado que, con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. -





# G. PROPUESTA LIBERACION DE 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

#### **NECESIDADES FINANCIERAS**

	(1/4))// (01/40/4/04/04/04/04			HSTITUCIONES B	ANCARIAS	50-0-2000 (CgC) (C		
CONCEPTO				CEFAF	<b>A</b>			
A Company of the Comp	AGRICOLA	ÀMERICA CENTRAL	HEPOTECARIO	ACETICATIÁ	ATLANTIDA CEFAFA/RECICLASCES	BANCO AZUL	CUSCATLAN	TOTAL FONDO CEFAFA
	590-055744-8	200007789	28013036-7	1103-01-110693-8	3103-01-312127-9	10000001768423	16301000015634	
								0.00
DISPONIBILIDAD AL 31 DE MARZO 2023	82,729.19	18,992,82	25,416.75	65,178.59	4,209,74	62,997.04	155.08	259,679.21
PROYECCION PARA ABRIL 2023					ĺ			
INGRESOS	35,000.00	90,000.00	12,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	387,000.00
Ventas de Contado	35,000.00	90,000.00	12,000.00	250,000.00				387,000.00
Por recuperacion de Cobros Vtas al Credito	1							0.00
EGRESOS	-677,819.59	-81,050.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-758,869.94
PROYECCION DE PAGO DE PROVEEDORES COMERCIALES	-358,613.95	81,050.35						449,664.30
PROYECCION PAGO DE PROVEEDORES INSTITUCIONALES	-75,000.00					***		-75,000.00
PROYECCION PAGO DE PROVEEDORES FONDO UTILIDADES	-44,205.64							-44,205.64
PLANILLA DE SALARIOS	-90,000.00							-90,000.00
OTRAS OBLIGACIONES	-100,000.00							-100,000.00
DISPONIBLE FINAL DEL MES DE ABRIL 2023	(560,090.40)	27,942.47	37,416.75	315,178.59	4,209.74	62,997.04	155.08	(112,190.73)

Considerando que el pago del ISSS por US\$ 213,406.56 no se llegase a concretar en el plazo estipulado del pago 14ABR023, la disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA del mes de ABR023, se verá afectada, por lo que se requiere liberar los fondos de un certificado de depósito a plazo, por el monto de US \$1,000,000.00 que vence en fecha 11ABR023, administrado actualmente por el Banco Hipotecario; del cual US \$500,000.00 serán liberados y destinados para pago de obligaciones institucionales como proveedores, acreedores y planilla de salarios correspondientes al mes de ABR023 y el saldo restante de US \$500,000.00 se propone reinvertir a 180 días plazo.

### COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN POR US \$500,000.00

COTIZACIÓN PARA REINV POR UN MONTO DE ACTUALMENTE P	US\$1,00	0,000.00, A	UN PLAZO	DE	180 DÍAS -	FO	NDO CEI	FA	FA. ADM	INISTRADO
Institución Bancaria	Categoría	Concentración	Posible		de vencimiento	\$	Cantidad	coti		
matteeton banbana	de Riesgo	actual	concentración	\$	500,000.00	0	endimiento	Т	Diferencia	Observación
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.54%	15,39%		5.45%	\$	13,438.36	-\$	3,821.92	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	9,69%		4.75%	\$	11,712.33	-\$	5,547.95	Presentá correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	9,69%		4,80%	\$	11,835.62	-\$	5,424.68	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	43.56%	41.95%	10000	6.10%	\$	15,041.10	-\$	2,219.18	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	3.13%	12.91%		6,00%	\$	14,794.52	-\$	2,465.75	Presentó carta escansada
ANCOVI	EA-	0.00%	969.00%		6.15%	\$	15,164.38	-\$	2,095.89	Presentó carta escaneada
IULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	9.42%	19,38%	Vertical Care of	7.00%	\$	17,260.27	\$		Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en **liberar parcialmente fondos de 1 CDP** por el monto de US \$1,000,000.00 que **vence en fecha 11ABR023**, del cual US \$500,000.00 serán destinados para pago de obligaciones institucionales de ABR023 y **los restantes US \$500,000.00** se **reinvertirán a 180 días plazo.** 





# CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN POR US \$500,000.00

- 1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, se requiere para cubrir las obligaciones institucionales del Fondo CEFAFA para el mes de ABR023, la liberación parcial de fondos de 1 Certificado De Depósito a Plazo, que vence en fecha 11ABR023 cuyo monto total invertido es por US \$1,000,000.00, y del cual US\$500,000.00 serán liberados para pago de obligaciones institucionales como proveedores, acreedores y planilla de salarios correspondientes al mes de ABR023 y el saldo restante de US\$500,000.00 se propone reinvertir a 180 días plazo.
- 2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone la reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$500,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.80%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.00%

# Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZLE EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$2,700,000.00	\$4,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,240,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000,00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$2,700,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,540,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.79%	3.22%	18.24%	15.39%	32.26%	9,69%	13,40%	100.00%

### Propuesta 2: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

GONGEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$4,658,833.00	5-9-3-1-5-1-5-1-5-1-5-1-5-1-5-1-5-1-5-1-5-1	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$16,240,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0,00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$17,540,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.79%	3,22%	18.24%	5,70%	32.26%	9.69%	13.40%	9,69%	100.00%

### Propuesta 3: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO ATLANTIDA	BANCO AZIJI. EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000,00	\$4,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$16,240,499.00
COSAM	\$0,00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$17,540,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.79%	3,22%	18.24%	5.70%	32.26%	9.69%	13.40%	9,69%	100.00%

### Propuesta 4: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

GONGEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$6,358,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$16,240,499.00
COSAM	\$0.00	\$0,00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	. \$0.00	\$0.00	\$600,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$665,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$7,358,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,640,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.79%	3,22%	18.24%	5.70%	41.96%	9.69%	13,40%	100.00%





### Propuesta 5: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL					
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$2,265,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$4,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000,00	\$16,240,499.00					
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0,00	\$800,000.00					
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0,00	\$500,000.00					
TOTAL.	\$1,366,686.00	\$2,265,000.00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$17,540,499.00					
% CONCENTRACIÓN	7.79%	12.91%	18.24%	5.70%	32.26%	9.69%	13.40%	100.00%					

## Propuesta 6: Bancovi- calificación de riesgo EA-

		\ <del>_</del>					_		
GONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	and the second of the second o	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERIGA CENTRAL	BANCOVI	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$4,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$16,240,499.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000,00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$6,658,833.00	\$1,700,000.00	\$2,350,000.00	\$1,700,000.00	\$17,540,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.79%	3.22%	18.24%	5.70%	32.26%	9.69%	13,40%	9.69%	100.00%

## Propuesta 7: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO ATLÂNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	and the second s	BANCO DAVIVIENDA	BANÇO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANÇO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$565,000.00	\$2,900,000.00	\$1,000,000.00	\$4,658,833.00	\$3,400,000.00	\$2,350,000.00	\$16,240,499.00
COSAM	\$0.00	\$0,00	\$300,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL	\$1,366,666.00	\$565,000,00	\$3,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,658,833.00	\$3,400,000.00	\$2,350,000.00	\$17,540,499.00
% CONCENTRACIÓN	7.79%	3.22%	18.24%	5.70%	32,26%	19.38%	13.40%	100.00%

### RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN POR US \$500,000.00

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

- 1. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, se requiere para cubrir las obligaciones institucionales del Fondo CEFAFA para el mes de ABR023, la liberación parcial de fondos de 1 Certificado De Depósito a Plazo, que vence en fecha 11ABR023 cuyo monto total invertido es por US \$1,000,000.00, y del cual US \$500,000.00 serán liberados para pago de obligaciones institucionales como proveedores, acreedores y planilla de salarios correspondientes al mes de ABR023 y el saldo restante de US\$500,000.00 se propone reinvertir a 180 días plazo.
- 2. Liberar fondos por US \$500,000.00 de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, con vencimiento próximo en fecha 11ABR023, que se encuentra actualmente administrado por Banco Hipotecario con un monto invertido de US\$1,000,000.00
- 3. Reinvertir el saldo restante de US \$500,000.00 en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.80%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.00%





PROPUESTA	CLASIFICA CION DE RIESGO		BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRA CION
1	EAAA	5.54%	BANCO DAVIVIENDA	\$500,000.00		5.45%	\$13,438.36	\$ 2,239.73			12.19%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$500,000.00		4.75%	\$11,712.33	\$ 1,952.05			6.85%
3	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$500,000.00		4.80%	\$11,835.62	\$ 1,972.60			6.65%
4	EAA-	43.56%	BANCO HIPOTECARIO	\$500,000.00 180 6,10% \$15,041.10 \$ 2,506.85 11,12 MAR 023	11,12 MAR 023	08/10/2023*	43.56%				
5	EA-	3.13%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$500,000.00		6.00%	\$14,794.52	\$ 2,465.75			9.78%
6	EA-	0.00%	BANCOVI	\$500,000.00		6.15%	\$15, 164.38	\$ 2,527.40			6.65%
7	EA-	9.42%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$500,000.00		7.00%	\$17,260.27	\$ 2,876.71			16.07%

4. Darse por enterado que, con esta Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

#### Acuerdo Nº 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de ABR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,200,000.00. con fecha de vencimiento 04ABR023.
- b. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,200,000.00, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa de 6.10%.
- 5. Autorizada la liberación de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, con vencimiento en fecha 11ABR023, que se encuentra actualmente administrado por Banco Hipotecario con un monto invertido de US\$ 1,000,000.00
- c. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y a una tasa de 6.10%.
- d. Se da por enterado que, con esta prórroga y reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

### VII. PROPUESTA DE CUARTA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la CUARTA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9. Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

**POLÍTICA FINANCIERA 2022** 

CAPITULO II - POLITICAS DE PRESUPUESTO





### SOBRE MODIFICIACIONES PRESUPUESTARIAS

- Art. 41.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:
- 1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.
- 2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

REGLAMENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) DEL CEFAFA CONTROL PRESUPUESTARIO Art. 46.- [...]

#### **B. ANTECEDENTES**

### HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2023 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Descripción		Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	4/11/2022	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2023 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 49, Acuerdo N° 11 de fecha 04NOV022	\$	38,342,723.00
Primera Modificativa	6/1/2023	Traslado de la Linea de Trabajo 0103 del especifico 61604, la cantidad de \$19,700.00 y trasladar a las diferentes Lineas de Trabajo en el especifico 51502 Contribuciones Patronales.		19,700.00
Segunda Modificativa	10/2/2023	Traslado de la Linea de Trabajo 0103 del especifico 61604, la cantidad de \$10,460.00 y trasladar a la Linea de Trabajo 0101 en varios especificos. Ajuste de la Linea de Trabajo 0502 del especifico 61604, la cantidad de \$10,000.00 para el especifico 55508	œ	20,460.00
Tercera Modificativa	24/2/2023	Ajuste de la Linea de Trabajo 0305 del especifico 61104, la cantidad de \$4,241.00 para varios específicos. Traslado de la Linea de Trabajo 0501 a la Linea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$132,745.00 para el específico 61604. Ajuste de la Linea de Trabajo 0501 del específico 61604, la cantidad de \$83,855.00 para varios específicos. Ajuste de la Linea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$65,900.00 para varios específicos. Traslado de la Linea de Trabajo 0504 a la Linea de Trabajo 0203 del específico 61607, la cantidad de \$173,000.00 para varios específicos de diferentes rubros.	\$	459,741.00

En fecha 30MAR023 por medio de Memorándum N° 373/2023, la Gerencia de Adquisiciones solicito a la Gerencia General girar instrucciones para elevar a Consejo Directivo las modificativas necesarias para poder realizar la compra de un Escáner de Alto Rendimiento y así poder cumplir con lo establecido en la nueva Ley de Compras Públicas (LCP). El monto a trasladar es por \$6,356.00 de las diferentes líneas de trabajo que conforma la Gerencia de Adquisiciones. Por lo anterior y debido a que, para la adquisición de dicho bien, los montos no pueden ser fraccionados por diferentes áreas; siendo necesario realizar un ajuste y un traslado a una sola línea de trabajo.

### C. PROPUESTA DE MODIFICATIVA GERENCIA DE ADQUISICIONES

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en los antecedentes, y para poder iniciar el proceso de compra del bien solicitado por la Gerencia de Adquisiciones, el cual debe de realizarse por medio de una sola Línea de Trabajo, se necesita hacer dos modificaciones para cumplir con el monto solicitado de \$6,356.00, de la manera siguiente:





## 1. AJUSTE PRESUPUESTARIO

#### LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO COSAM

#### **ESPECIFICO A DISMINUIR**

ESPECIFICO	DISP	ONIBILIDAD ACTUAL	N TR	IONTO A ASLADAR	DISI	NUEVA PONIBILIDAD
54313	\$	5,000.00	\$	4,000.00	\$	1,000.00

#### **ESPECIFICO AUMENTAR**

ESPECIFICO	DISPONIB ACTU	ILIDAD AL	MO RE	NTO A CIBIR	DISP	NUEVA ONIBILIDAD
61104	\$	-	\$	4,000.00	\$	4,000.00

#### 2. TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS

#### LINEAS DE TRABAJO A DISMINUIR

#### LT 0104 - ADQUISICIONES CEFAFA

ESPECIFICO	DISP	ONIBILIDAD ACTUAL	TR	10NTO A ASLADAR	DISI	NUEVA PONIBILIDAD
54313	\$	1,356.00	\$	1,356.00	\$	-

#### LT 0304 - APOYO ADMINISTRATIVO REHABILITACIÓN

ESPECIFICO	DISP	ONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A RASLADAR	DIS	NUEVA PONIBILIDAD
54313	\$	1,800.00	\$ 1,000.00	\$	800.00

#### LINEA DE TRABAJO AUMENTAR

#### LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO COSAM

ESPECIFICO	DIS	PONIBILIDAD ACTUAL	Λ	IONTO A RECIBIR	DIS	NUEVA SPONIBILIDAD
61104	\$	4,000.00	\$	2,356.00	\$	6,356.00

### D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la cuarta modificativa presupuestaria de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Autorizar el ajuste presupuestario para la LT 0303 Apoyo Administrativo COSAM, por un monto de US\$ 4,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

### 1. AJUSTE PRESUPUESTARIO

#### LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO COSAM

#### **ESPECIFICO A DISMINUIR**

ES	PECIFICO	100000000000000000000000000000000000000	NIBILIDAD CTUAL	55-55-30		NUEVA PONIBILIDAD
	54313	\$	5,000.00	\$	4,000.00	\$ 1,000.00

#### **ESPECIFICO AUMENTAR**

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD	MON	ITO A	N	UEVA
	ACTUAL	REC	IBIR	DISPO	NIBILIDAD
61104	\$ -	\$	4,000.00	\$	4,000.00





2. Autorizar la Transferencia por un monto de \$2,356.00 de las LT 0104 Adquisiciones CEFAFA y la LT 0304 Apoyo Administrativo Rehabilitación hacia la LT 0303 Apoyo Administrativo COSAM, quedando de la siguiente manera:

#### 2. TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS

#### LINEAS DE TRABAJO A DISMINUIR

#### LT 0104 - ADQUISICIONES CEFAFA

ESPECIFICO	DISPONIBILID ACTUAL	AD M	ONTO A ASLADAR	NUE DISPONI	EVA BILIDAD
54313	\$ 1,356	i.00 \$	1,356.00	\$	-

#### LT 0304 - APOYO ADMINISTRATIVO REHABILITACIÓN

	ESPECIFICO	DISF	ONIBILIDAD ACTUAL	N	IONTO A ASLADAR	DISP	NUEVA ONIBILIDAD
V	54313	\$	1,800.00	\$	1,000.00	\$	800.00

#### LINEA DE TRABAJO AUMENTAR

#### LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO COSAM

ESPECIFICO	ONIBILIDAD ACTUAL	933		DI!	NUEVA SPONIBILIDAD
61104	\$ 4,000.00	\$	2,356.00	\$	6,356.00

3. Encomendar al Gerente General, que a través del Gerente Financiero, se giren las instrucciones al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo; y además se informe a la Gerencia de Adquisiciones lo autorizado.

#### Acuerdo Nº 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la cuarta modificativa presupuestaria de acuerdo a los siguientes puntos:

a. Autorizado el ajuste presupuestario para la LT 0303 Apoyo Administrativo COSAM, por un monto de US\$ 4,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

### 1. AJUSTE PRESUPUESTARIO

#### LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO COSAM

#### ESPECIFICO A DISMINUIR

ESPECIFICO	144800	ONIBILIDAD ACTUAL	100		NUEVA ONIBILIDAD
54313	\$	5,000.00	\$	4,000.00	\$ 1,000.00

#### **ESPECIFICO AUMENTAR**

ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD	MONTO A	NUEVA
	ACTUAL	RECIBIR	DISPONIBILIDAD
61104	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00

b. Autorizada la Transferencia por un monto de US\$ 2,356.00 de las LT 0104 Adquisiciones CEFAFA y la LT 0304 Apoyo Administrativo Rehabilitación hacia la LT 0303 Apoyo Administrativo COSAM, quedando de la siguiente manera:





### 2. TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS

#### LINEAS DE TRABAJO A DISMINUIR

#### LT 0104 - ADQUISICIONES CEFAFA

	m., Oo.	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	 	• •	
ESPECIFICO	DISP	ONIBILIDAD ACTUAL	NONTO A RASLADAR	N DISPO	UEVA NIBILIDAD
54313	\$	1,356.00	\$ 1,356.00	\$	~

#### LT 0304 - APOYO ADMINISTRATIVO REHABILITACIÓN

ESPECIFICO	DISP	ONIBILIDAD ACTUAL	TI	ЛОNTO A RASLADAR	DIS	NUEVA PONIBILIDAD
54313	\$	1,800.00	\$	1,000.00	\$	800.00

#### LINEA DE TRABAJO AUMENTAR

#### LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO COSAM

ESPECIFICO	DISP	ONIBILIDAD ACTUAL	•	IONTO A RECIBIR	DIS	NUEVA PONIBILIDAD
61104	\$	4,000.00	\$	2,356.00	\$	6,356.00

c. Se encomienda a la Gerencia General, que a través del Gerente Financiero, se giren las instrucciones al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo; y además se informe a la Gerencia de Adquisiciones lo autorizado.

# VIII. PROPUESTA DE ADENDA POR PRÓRROGA PARA EL PROYECTO DE ESTOMATOLOGÍA

El Sr. Jefe de la unidad de Proyectos presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADENDA POR PRÓRROGA PARA EL PROYECTO REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle:

#### A. DATOS DE REFERENCIA

Realizador	: FAE/CIFA
Monto Original del Convenio	: US\$304,395.43
Monto aprobado en Adenda No. 1	: US\$9,085.20
Monto actual del Convenio	: US\$313,480.63
Monto total pagado	: US\$213,076.80 (70% en 2 desembolsos)
Saldo pendiente de pagar	: US\$100,403.83 (30%)
Fecha de orden de inicio	: 28/11/2022
Fecha de original de finalización	: 7/4/2023
Plazo de ejecución original	: 130 días calendario
Días de prórroga solicitados	: 30 días calendario
Nuevo plazo de ejecución solicitado	: 160 días calendario
Nueva fecha de finalización	: 7/5/2023
Avance físico a la fecha	: 86.09%
Avance programado a la fecha	: 93.52%
Retraso	: 7.43%
Administrador de convenio	:





### B. RELACIÓN DE LOS HECHOS

El día diecisiete de noviembre de dos mil veintidos, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) suscribió el convenio con el Fondo de Actividades Especiales del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada (FAE/CIFA) para la "Reparación del departamento de estomatología y cirugía oral, así como el suministro e instalación de subestación eléctrica para el Hospital Militar Central".

La orden de inicio para el proyecto fue dada a partir del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós con un plazo de ejecución de las obras de CIENTO TREINTA (130) días calendario, y la finalización original del plazo de ejecución de las obras se estableció para el día siete de abril de dos mil veintitrés.

Se han efectuado dos pagos equivalentes al 35% cada uno haciendo un total pagado de US\$ 213,076.80 que corresponde al 70% del monto total del convenio.

El diez de marzo de dos mil veintitrés, en reunión de Consejo Directivo, se aprobó en Acta No. 10 y Acuerdo No. 10, la Modificativa No. 1 al Convenio entre el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y el Fondo de Actividades Especiales del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada incrementando el monto del convenio en NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,085.20) IVA incluido, llegando a un total de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 313,480.63) IVA incluido.

El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se recibió la Nota No. FAE-02-2023 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que solicita prórroga al Convenio debido a las siguientes razones:

- a. Retrasos en la adquisición de la placa blindada que será colocada en el cubículo de rayos X.
- b. Se solicitaron obras complementarias (muebles de laboratorios) los cuales han generado retrasos para su elaboración.
- c. Se ha solicitado obras adicionales (ampliación y mejoramiento de la entrada al departamento), dicha actividad no se tenía considerada en el cronograma de trabajo.

Es importante mencionar que:

- a. El CIFA propone sustituir el blindaje a rayos X ofertado por una alternativa de igual calidad, sin costo adicional para CEFAFA.
- b. Las obras adicionales para el mejoramiento de la entrada al departamento de Estomatología, no tendrán costo adicional para CEFAFA, ya que serán financiadas por el HMC.
- c. La prórroga solicitada de 30 días corresponde del 8 de abril al 7 de mayo de dos mil veintitrés.

#### C. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el <u>convenio</u> entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".





### D. RESOLUCIÓN

Con base a los romanos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

- 1. Autorización para modificar el convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA prorrogando el plazo de ejecución del mismo en TREINTA (30) días calendario que van desde el día ocho de abril al día siete de mayo de dos mil veintitrés, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en CIENTO SESENTA (160) días calendario.
- 2. Suscripción de la adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Conseio Directivo de CEFAFA.
- 3. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

### Acuerdo Nº 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación del Administrador de Convenio, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la modificativa al Convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA prorrogando el plazo de ejecución del PROYECTO REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL del HMC, en TREINTA (30) días calendario que van desde el día ocho de abril al día siete de mayo de dos mil veintitrés, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en CIENTO SESENTA (160) días calendario.
- b. Autorizada la suscripción de la adenda de dicho convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

# IX. INFORME TECNICO SOBRE CONSULTORÍA DISEÑO DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

El Sr. Jefe de la unidad de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME TECNICO SOBRE CONSULTORÍA DISEÑO DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, la cual estaba conformada según detalle:

### A. DATOS DE REFERENCIA

Contratante		Ministerio de la Defensa Nacional
Consultor	:	R. D. Consultores S.A. de C.V.
Nombre de la Consultoría	:	Diseño de Reparación y Rehabilitación de Edificio del Estado Mayor General del Ejercito
Documento Contractual		Contrato No. 18-PS-2011
Ubicación del edificio	:	Autopista Norte, Colonia El Refugio, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, contiguo a edificio de la Policía de Tránsito.
Fecha aproximada del estudio	:	Enero – Octubre de 2012





### ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

- Investigación previa, que contiene:
  - a) Resultados de ensayos de núcleos de concreto a compresión.
  - b) Resultados de ensayos de varillas de acero a tensión.
  - c) Estudio de suelos.
  - d) Registro fotográfico.
  - e) Planos topográficos.
  - f) Planos de situación actual de la estructura existente.
- Diagnostico estructural.
- 3. Propuesta de reforzamiento.
- Conclusiones y recomendaciones.

## C. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno objeto del análisis tiene un área total de 7,729.52 metros cuadrados y tiene los colindantes siguientes:

- Al sur Oriente con Autopista Norte
- Al Nor Oriente con la División de Tránsito Terrestre de la PNC
- Al Norte con viviendas privadas de la Colonia El Refugio
- Al Poniente con la Oficina de Registro y Control de Armas de Fuego Las principales áreas del terreno son las siguientes:
- Auditorio existente:

326.62 m<sup>2</sup>

Edificio existente a reforzar: 1,244.82 m² (por planta)

Laboratorio proyectado:

1,198.02 m<sup>2</sup>

Área verde o circulación:

4,960.06 m<sup>2</sup>

Área total del terreno:

7,729.52 m<sup>2</sup>

### D. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

- En desuso desde el terremoto del 10 de octubre de 1986.
- Tiene 3 niveles más un sótano con parqueo para 20 vehículos y 50 motos.
- Está constituido por un sistema de marcos de concreto reforzado.
- Paredes divisorias de ladrillo de barro.
- Entrepisos con losas densas de concreto reforzado.
- Piso de ladrillo de cemento.
- Escaleras de concreto reforzado.
- Cubo de elevador y cisterna en el sótano.
- Las fundaciones consisten en pedestales y zapatas masivas.
- No tiene techo ni estructura metálica para soportarlo.

### E. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

#### CONCLUSIONES

1. El diseño original del edificio presenta deficiencias de estructuración, tales como: vigas muy angostas, uso de vigas metálicas en lugar de vigas de concreto reforzado, columnas delgadas, diferencias en las dimensiones de las plantas y alturas del edificio, algunos elementos tienen deformaciones de origen.





- 2. El edificio fue intervenido para reparar algunos daños ocasionados por el terremoto de 1986, tales como encamisados de columnas y engrosamiento masivo de las fundaciones, reparaciones locales en grietas y fisuras en vigas y losas por medio de resinas epoxicas.
  - 3. Las vigas metálicas están oxidadas.
- 4. En general, el consultor concluyó que el edificio, en las condiciones actuales, NO proporciona las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad para el uso que se le proyecta dar y, por lo tanto, es necesario desarrollar un proyecto de REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA.

#### II. RECOMENDACIONES

- 1. Incluir muros de concreto adosados a las columnas y vigas existentes, en el perímetro del edificio.
- 2. Rigidizar la última planta con muros de mampostería de concreto y anclarlos a las columnas existentes.
- 3. Desligar la construcción ubicada al poniente del edificio principal para contribuir a la reducción de la irregularidad en la planta del edificio.
- 4. Reforzar las losas con claros superiores a tres metros, para corregir las deformaciones apreciables al centro del claro.
- 5. Eliminar las sobrecargas innecesarias del edificio: ladrillo de piso, fascias laterales de concreto, recortar columnas de último piso.
- 6. Para el nuevo uso de la edificación se recomienda instalar divisiones livianas.
  - 7. Reforzar algunas zapatas, columnas, vigas y losas.
- 8. Sustituir las paredes de ladrillo de barro por paredes de concreto amarradas a la estructura principal.
- 9. Colocar una estructura de techo liviana, apoyada en las columnas existentes.
- 10. Sustituir las vigas metálicas deterioradas, por vigas de concreto reforzado.
- 11. Restituir los suelos alrededor de las zapatas a modificar y en los pisos en general de acuerdo al estudio de suelos.

### F. COMENTARIOS FINALES DE UNIDAD DE PROYECTOS CEFAFA

#### I. CONCLUSIONES

- 1. La consultoría tiene análisis estructurales muy completos y bien sustentados en estudios de suelos, ensayos destructivos, levantamiento topográfico e inspecciones visuales muy detallados.
- 2. La consultoría concluyó que el edificio no podía ser utilizado en las condiciones en que la estructura se encontraba al momento de efectuarse el estudio y recomendó implementar un reforzamiento del edificio para poder usarlo.
- 3. La consultoría tiene una antigüedad de 11 años aproximadamente y la estructura ha estado expuesta al intemperismo durante ese tiempo.





- 4. Para validar los resultados de la consultoría, se efectuó inspección de campo el 30MAR2023 para comprobar que los criterios utilizados en el mismo, se mantienen o han sufrido cambios por el paso del tiempo, por lo que se presentan los resultados a continuación:
- 5. El edificio no presenta hundimientos apreciables a simple vista al interior ni en las columnas de primera planta y sótano, que puedan dar señales de colapso de la estructura. Únicamente en el sótano se observa que el agua lluvia se acumula y satura las áreas que fueron exploradas por la consultoría.
- 6. Los daños en elementos estructurales reportados en el estudio se mantienen y no se observa un deterioro adicional a pesar del tiempo transcurrido.
- 7. Las columnas de la última planta que están más expuestas al intemperismo, no se observa que tengan mayores daños.
- 8. Existe un empozamiento de aguas grises en el sótano, provenientes de duchas provisionales instaladas para la tropa que cuida las instalaciones.
- 9. Las escaleras de concreto se encuentran en buen estado y no presentan daños estructurales.
- 10. El edificio cuenta con un quinto nivel que está diseñado para albergar equipos electromecánicos como condensadores de aire acondicionado, refrigeración, motores, bombas, etc.
- 11. El Auditorio existente de 326.62 m2, cuenta con columnas, paredes, piso y estructura metálica en buen estado; pero el techo está en mal estado; sin embargo, tampoco se observan daños estructurales en sus elementos, ni hundimientos al interior o al perímetro del edificio.

#### II. RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta la revisión de los documentos de la consultoría y, a la inspección de campo recién efectuada, podemos validar la recomendación de mantener la estructura principal del edificio y reforzarlo según la propuesta de la consultoría; para tal efecto, se recomienda lo siguiente:

- 1. Gestionar ante el Ministerio de la Defensa Nacional, la donación o comodato, según corresponda, del inmueble en mención para garantizar la seguridad jurídica de cualquier inversión que CEFAFA pueda ejecutar.
- 2. Una vez asegurada la donación o comodato, contratar a una empresa formuladora para que desarrolle el proyecto completo, valide la propuesta de reforzamiento y diseñe la finalización del edificio, urbanismo del complejo con la posible incorporación de otros edificios y obtenga los permisos de construcción correspondientes.

### Acuerdo Nº 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Unidad de Proyectos, acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General gestionar ante el Ministerio de la Defensa Nacional, la donación o comodato, según corresponda, del inmueble ubicado en Autopista Norte, Colonia El Refugio, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, contiguo a edificio de la Policía de Tránsito, para garantizar la seguridad jurídica de cualquier inversión que CEFAFA pueda ejecutar.





b. Se encomienda a la Gerencia General, que posterior de tener asegurada la donación o comodato, contratar a una empresa formuladora para que desarrolle el proyecto completo, valide la propuesta de reforzamiento y diseñe la finalización del edificio, urbanismo del complejo con la posible incorporación de otros edificios y obtenga los permisos de construcción correspondientes.

#### X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 222 de fecha 28MAR023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual hace referencia a la "carta de entendimiento" enviada por el INABVE, para informar lo siguiente:

#### . ANTECEDENTES

- a. 23DIC22. Surge El INABVE a través de una reforma a la Ley de FOPROLYD, absorbiéndose esta última Institución.
- b. 07FEB22. El INABVE envía al CEFAFA una propuesta sobre la carta de entendimiento relacionada a la coordinación con el Programa de Rehabilitación que administra el CEFAFA.
- c. 13MAR22 y 21MAR22 la Gerencia General sostuvo reuniones con la Jefatura, personal de rehabilitación y jefatura de asuntos regulatorios para verificar el contenido de la "Carta de entendimiento."

### II. RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La "carta de entendimiento" consta de ocho (8) cláusulas, teniendo como objetivo facilitar la atención en los servicios orto protésicos a las personas Veteranas Militares de la Fuerza Armada y como parte medular una serie de compromisos por ambas partes, entre ellos:

#### POR PARTE DE INABVE:

- 1. Realizar un cruce de información con los beneficiarios inscritos en los registros del IPSFA y EX FOPROLYD, que son categoría FAES, con el fin de no solicitar la carta al Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, para la autorización de un servicio orto protésico;
- 2. Recibir cartas de manera digital para que el personal encargado del laboratorio de INABVE, pueda atender a las personas beneficiarias con categoría FAES;
- 3. Proporcionar información solicitada por medio de llamadas telefónicas por parte del Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, previa emisión de la carta, a efecto de informar si se cuenta con el material o componente requerido y evitar que la persona beneficiaria se movilice de una institución a otra sin recibir la atención.

# POR PARTE DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA:

- 1. Continuar enviando cartas de manera digital para que el personal encargado del laboratorio de INABVE, pueda atender a las personas beneficiarias con categoría FAES;
- 2. Realizar llamadas telefónicas al laboratorio de INABVE, antes de la emisión de la carta, a efecto de corroborar que dicha institución cuenta con el material o componente





requerido y evitar que la persona beneficiaria se movilice de una institución a otra sin recibir la atención;

3. Brindar un servicio ágil y una respuesta inmediata al beneficiario en el menor tiempo posible;

#### **DE AMBAS PARTES:**

- 1. Delimitar la población beneficiaria sujeta a esta carta de entendimiento;
- 2. Designar a personal técnico especializado para la ejecución de los compromisos adquiridos por medio esta carta de entendimiento;
  - 3. Coordinar a efecto de no interrumpir la atención durante la hora de almuerzo;
- 4. Mantener entre ambas instituciones un mecanismo de coordinación y comunicación permanente;
- 5. Mantener los correos institucionales creados para darle trámite a las solicitudes (cartas) de la población beneficiaria sujeta a esta carta de entendimiento;
- 6. Ofrecer garantías de las prótesis elaboradas, aclarando que podrán realizarse siempre y cuando no afecten directamente la estructura anatómica de la persona beneficiaria, debiendo estar previamente respaldada con la carta;
  - 7. Respetar los alcances contenidos en la presente carta de entendimiento:
  - 8. Nombrar enlaces institucionales para la coordinación de estas actividades;
- 9. Establecer el mecanismo para la elaboración, socialización y entrega de los informes técnicos.

#### III. OPINIÓN LEGAL

Derivado de la lectura de las obligaciones de la "Carta de entendimiento" y de las reuniones sostenidas para el estudio de la misma, se establece:

- 1) Que el instrumento solicitado para firma establece mecanismos de coordinación que no son necesarios que se establezcan a través de un instrumento, aquellos tales como la comunicación, la atención a los beneficiarios, ya que estas son obligaciones inherentes de cada Institución según la ley que las rige.
- 2) La "carta de entendimiento" no cumple con el objetivo de brindar una mayor cobertura a los beneficiarios, ya que únicamente trata de regular que no se brinde "doble atención" a los usuarios; incumpliéndose de esa forma los objetivos del Programa de Rehabilitación.
- 3) El CEFAFA, a través de la administración del programa de rehabilitación, se encuentra en la obligación de garantizar a los beneficiarios la prestación del servicio y entrega de prótesis y aditamentos que estos requieran, por lo que es una institución independiente del INABVE, sin necesidad que reporte a esta su labor tal como trata de establecerse en el instrumento en estudio.

#### IV. RECOMENDACIÓN

En razón de lo anterior, no se recomienda la firma de la carta de entendimiento en los términos planteados por el INABVE, al no cumplir con el objetivo de brindar una mayor cobertura en los servicios de salud y rehabilitación, y por no cumplir con los objetivos del programa de rehabilitación, el cual tiene independencia del INABVE.





#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda no aprobar la carta de entendimiento en los términos planteados por el INABVE, conforme a la opinión del departamento de Asuntos Regulatorios, ya que no cumple con el objetivo de brindar una mayor cobertura en los servicios de salud y rehabilitación, y por no cumplir con los objetivos del programa de rehabilitación, el cual tiene independencia del INABVE.

**2.** Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 232 de fecha 30MAR023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual emite la recomendación legal sobre nota recibida del , para informar lo siguiente:

### ANTECEDENTE Y CONTENIDO DE LA NOTA

Actualmente, el CEFAFA tiene un convenio vigente con el para el suministro de medicamentos vigente a partir del 23 de agosto de 2022, con un plazo de un año calendario.

En fecha 27MAR23 el CEFAFA recibió nota dirigida al señor Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA, proveniente de la Directora Presidenta del con el asunto: "expresión de buena fe". En dicha nota se solicita que se "exprese de forma manifiesta ante su buena voluntad cumplir (sic) con las buenas prácticas de almacenamiento-distribución de medicamentos y someterse a los procesos de autorización correspondientes para el ejercicio de la actividad establecida en el Convenio suscrito..." Se adjunta dicha nota.

Es importante hacer el recordatorio que actualmente posee una deuda a favor del CEFAFA, derivada del no pago de recetas de convenios anteriores, habiéndosele entregado documentos originales para su revisión, sin recibir respuesta favorable a la fecha sobre el pago de las mismas.

### II. OPINIÓN LEGAL

# A) FUNDAMENTO LEGAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

El fundamento legal del convenio se encuentra en el art. **86 de la Constitución** de la República, el cual considera el principio de colaboración entre las Instituciones del Estado, en este caso entre y CEFAFA.

Así también, entre los considerandos del convenio se estableció la necesidad de su suscripción para darle cumplimiento a los arts. 2, 3 y 7 de la Ley del , es decir, buscar mecanismos ágiles, seguros y eficientes y que garanticen la cadena logística para el abastecimiento de botiquines magisteriales para asegurar el acceso a medicamentos a la población usuaria de

Además, se consideró que CEFAFA tiene entre sus funciones de acuerdo al artículo 2, literal b) de su Ley de Creación "La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos.

### B) CUMPLIMIENTO DE LA BUENA FE

La nota recibida de cita la "buena fe", según art. 3, numeral 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), la cual indica:





"Art. 3. BUENA FE: todos los participantes en el procedimiento deben ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una persona correcta, la cual se presume respecto de todos los intervinientes."

En dicho casc solicita<u>: "expresar de forma manifiesta ante</u> <u>su buena voluntad de cumplir con las Buenas Prácticas de almacenamiento- distribución de medicamentos…"</u>

Sobre dícha petición, es pertinente acotar que CEFAFA ha demostrado la buena fe en el cumplimiento al convenio con apoyando a los usuarios de dicho Instituto y ejecutando el convenio que tiene un fundamento derivado directamente de la Constitución en cumplimiento al principio de colaboración entre Instituciones del Estado (Art. 86 Cn). Sobre este punto es importante aclarar que la entrega de medicamentos al a través del convenio, se realiza de forma inmediata después que CEFAFA recibe los medicamentos del proveedor, es decir, que CEFAFA no almacena los medicamentos que son entregados en razón de los convenios.

Además, el CEFAFA se asegura en cada caso que los proveedores de los medicamentos cumplan con las buenas prácticas de almacenamiento y distribución, así como su respectiva autorización para realizar dicha labor.

Actualmente el CEFAFA se encuentra en proceso para operar como droguería, de acuerdo a los lineamientos de la por lo que, en aras de cumplir con el principio de buena fe, se ha dado INICIO AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMO DROGUERÍA, ante la en fecha 06 de marzo de 2023, según acuerdo de Consejo Directivo, máxima autoridad de la Institución, siempre con el objetivo de ampliar la gama de servicios que el CEFAFA pueda ofrecer para cumplir con los fines establecidos en la Ley de Creación y para apoyar a otras Instituciones del Estado como en el caso de

Lo anterior, es muestra suficiente de la buena fe y de la voluntad de la Máxima autoridad de la Institución, ante para dar cumplimiento a las buenas prácticas de almacenamiento-distribución de medicamentos a través de la inscripción de establecimiento como droguería y del aseguramiento que realiza CEFAFA que los proveedores de medicamentos se encuentren dando cumplimiento a dichas prácticas.

#### III. RECOMENDACIÓN LEGAL

Que, en cumplimiento del derecho de petición y respuesta, se conteste formalmente la nota a la Directora Presidente del haciendo de su conocimiento de forma expresa de la buena fe del CEFAFA en el cumplimiento del convenio interinstitucional vigente, el cual es de beneficio para ambas instituciones en el cumplimiento de sus fines al servicio de los beneficiarios.

Que expresamente se indique a

- a. Que los medicamentos que se entregan en virtud del convenio, no son almacenados por CEFAFA, sino que son entregados directamente a cuando estos se reciben del proveedor y que el CEFAFA se asegura en cada caso que el proveedor de medicamentos cumpla con las buenas prácticas de almacenamiento y distribución, con su debida autorización. Demostrando con esto la buena fe de la Institución en el cumplimiento del convenio.
- b. Que, para ampliar la prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de apoyo al Sistema de Sanidad Militar dispuestos en la Ley del CEFAFA y para mejorar el apoyo entre Instituciones del Estado, como es el caso del se comunique a que





el CEFAFA inició la inscripción de establecimiento como droguería en fecha 06 de marzo de 2023, por lo que esto demuestra la buena fe y voluntad de la máxima autoridad de la Institución de darle cumplimiento a la normativa legal pertinente.

c. Que, también en cumplimiento al principio de buena fe, se haga el atento recordatorio al que tiene pendiente una deuda con el CEFAFA, por la entrega de medicamentos, detallando en su caso los montos pendientes según estado de cuenta de la Gerencia Financiera.

### Acuerdo Nº 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar al Sr. Gerente General, que remita formalmente la nota a la Directora Presidente del haciendo de su conocimiento de forma expresa de la buena fe del CEFAFA en el cumplimiento del convenio interinstitucional vigente, el cual es de beneficio para ambas instituciones en el cumplimiento de sus fines al servicio de los beneficiarios, en la cual deberá informar lo siguiente:

- a. Que los medicamentos que se entregan en virtud del convenio, no son almacenados por CEFAFA, sino que son entregados directamente a cuando estos se reciben del proveedor y que el CEFAFA se asegura en cada caso que el proveedor de medicamentos cumpla con las buenas prácticas de almacenamiento y distribución, con su debida autorización. Demostrando con esto la buena fe de la Institución en el cumplimiento del convenio.
- b. Que, para ampliar la prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de apoyo al Sistema de Sanidad Militar dispuestos en la Ley del CEFAFA y para mejorar el apoyo entre Instituciones del Estado, como es el caso del se comunique a que el CEFAFA inició la inscripción de establecimiento como droguería en fecha 06 de marzo de 2023, por lo que esto demuestra la buena fe y voluntad de la máxima autoridad de la Institución de darle cumplimiento a la normativa legal pertinente.
- c. Que, también en cumplimiento al principio de buena fe, se haga el atento recordatorio al que tiene pendiente una deuda con el CEFAFA, por la entrega de medicamentos, detallando en su caso los montos pendientes según estado de cuenta de la Gerencia Financiera.
- 3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 418 de fecha 30MAR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, para informar lo siguiente:
- a. En fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós se suscribió el instrumento N° 174 a favor de la sociedad DISPROSAL S.A DE C.V, a quien se le adjudicó los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.





- b. Que en fecha 10FEB023 en acta N° 06 acuerdo N° 09 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó la primera ampliación del plazo que iniciaría del 31ENE023 y finalizando el 01MAR023.
- c. Que en fecha 10MAR023 en acta N° 10, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se autorizó la segunda ampliación del plazo que iniciaría a partir del 02MAR023 y finalizando el 31MAR023.
- d. Que en fecha 28MAR023, el administrador de contrato recibió documento presentado por parte de la Sociedad DISPROSAL S.A DE C.V., suscrita por el
- en su calidad de Representante Legal de la sociedad antes descrita, donde solicita ampliación de una tercera prórroga del plazo de entrega de 45 días calendario que iniciarían a partir del 01ABR023 al 15MAY023, del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, por lo que mencionan las siguientes consideraciones:
- 1) La solicitud obedece que de acuerdo a la solicitud de prórroga y documentación anexa a la misma se expuso el tema central que ocasionó el retraso y con ellos los tiempos necesarios para poder entregar, en ese orden la empresa consideró todos los aspectos necesarios incluido el tiempo en el que estarían los equipos listos para entregar, y además el tiempo necesario para poder instalarlos para poder realizar las pruebas de funcionamiento necesarias.
- 2) Que en lo planteado en la solicitud de prórroga se estableció la fecha 24 de marzo de 2023, como una fecha estimada para entrega e instalación de los equipos, sin embargo, recibieron nota de fecha 27MAR023, de parte del operador aduanero, en la cual le manifiestan un retraso inesperado de parte de la naviera por cambio de booking y reasignación en otro, que estaría ingresando al país a finales de abril de 2023.
- 3) Que de acuerdo a la nota de fecha 27MAR023, se contempla el siguiente itinerario por parte del operador aduanero, saliendo el contenedor de Seattle (USA) el 28MAR023, pasando por Oakland (USA) el 31MAR023, saliendo el 04ABR023 con destino a Manzanillo (México) y llenado a ese destino el 10ABR023, saliendo nuevamente para Puerto Lázaro Cárdenas, México arribando ese mismo día, en fecha 11ABR023 parte con destino a Puerto Roadman Pánama llegando el 20ABR023, saliendo de este destino el 25ABR023, arribando al destino final Puerto de Acajutla en fecha 30ABR023.
- e. Que en fecha 30MAR023 en su calidad de Administrador de Contrato del proyecto de REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL y hace las siguientes consideraciones:
- 1) Se otorgó una segunda extensión del plazo de entrega del ítem 12 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA DE DOCE (12) UNIDADES ODONTOLOGÍCAS COMPLETAS CON EQUIPO PERIFERICO, el cual finaliza el 31MAR023.
- 2) Que mediante nota de fecha 28MAR023, la Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V., solicita nuevamente una tercera prórroga, para materializar el suministro de los bienes, su justificación es que su operador de aduana le indicó un retraso inesperado de parte de la naviera, por lo que solicitan se amplíe el plazo por cuarenta y cinco días adicionales posteriores a la finalización de la segunda prórroga otorgada, plazo que va desde 01ABR023 al 15MAY023.





- f. Que la documentación presentada no cumple con las formalidades requeridas dentro del contrato según Cláusula IX) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, la cual estable que deberá presentar documentación probatoria, ya que solamente se anexa copia simple a color de un comprobante de tracking.
- g. De igual manera no fue posible identificar el itinerario en el cual se consignaba la fecha estimada de entrega establecida para el 24MAR023, así como los hechos a los cuales se hace alusión en cuanto a la reasignación del embarque hacia operador logístico.
- h. Así mismo conforme al art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer y en su caso la prueba pertinente.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico de Odontología y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Denegar la solicitud de ampliación del plazo de entrega, de cuarenta y cinco (45) días calendario que iniciarían a partir del **01ABR023** y finalizando el **15MAY023**, a la sociedad DISPROSAL S.A DE C.V del Contrato N° 174 SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) UNIDADES ODONTOLÓGICAS COMPLETAS CON EQUIPO PERIFÉRICO (PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, LÁMPARA DE FOTOCURADO Y ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO) derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.
- b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.
- c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

#### Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico de Odontología y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 86 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud presentada por la sociedad DISPROSAL S.A DE C.V., de ampliación del plazo de entrega, de cuarenta y cinco (45) días calendario que iniciarían a partir del 01ABR023 y finalizando el 15MAY023, del Contrato N° 174 SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) UNIDADES ODONTOLÓGICAS COMPLETAS CON EQUIPO PERIFÉRICO (PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, LÁMPARA DE FOTOCURADO Y ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO) derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGIA-IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORAL DEL HMC.





- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.
- **4.** Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 417 de fecha 30MAR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de la Licitación Pública N° 03/2022/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:
- a. Se suscribió contrato N° 24 favor de Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (Corporación Dental de El Salvador) por un monto total de \$4,141.90 dólares, mediante el cual se adjudicaron los ítems: N° 15, N° 57, N° 59 y N° 76.
- b. De conformidad a la cláusula VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO, literal b) plazo de entrega, del referido instrumento, la contratada: Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca, contaba con 30 días calendario para materializar el suministro del 100% de los bienes adjudicados, es decir, desde el 25FEB2022 hasta el día 28MAR2022.
- c. Mediante memorándum N° 01/2023 el Administrador de Contrato, informó que a la fecha del 27MAR2023 la contratada: se encuentra en incumplimiento de 364 días, al no haber suministrado los items N° 15, N° 57, N° 59 y N° 76 del contrato, asimismo, expresó que la contratada no le ha presentado justificación ni se ha comunicado para informar el motivo de la falta, a pesar de las intervenciones que el en su calidad de Administrador realizó únicamente por llamadas telefónicas, por lo que solicita se dé inicio al proceso sancionador correspondiente.

Visto lo anteriormente descrito, con base a la opinión del administrador del contrato N°24, a la cláusula VIII. CESIÓN Y MULTAS del contrato, y con base al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones, se recomienda dar inicio al proceso sancionatorio correspondiente a través del Departamento de Asuntos Regulatorios; cabe recalcar que el monto resultante del cálculo de multa (US\$ 390.28) no sobrepasa el 12% del valor total del contrato, sin embargo, los días de atraso son excesivos y no hay justificación por parte del proveedor, además, los insumos adjudicados son de utilidad para el departamento de odontología, por lo que se recomienda se eleve al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso sancionatorio correspondiente en contra del proveedor:

(Corporación Dental de El Salvador), por haber dejado de suministrar los ítems adjudicados: N° 15, N° 57, N° 59 y N° 76 mediante el contrato N° 24 derivado de Licitación Pública N° 03/2022/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022.





b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a fin de dar inicio al proceso sancionatorio correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del administrador del contrato N° 24, a la cláusula VIII. CESIÓN Y MULTAS del contrato, y con base al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso sancionatorio correspondiente, en contra del proveedor por haber dejado de suministrar los items adjudicados: N° 15, N° 57, N° 59 y N° 76 del contrato N° 24 derivado de Licitación Pública N° 03/2022/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a fin de dar inicio al proceso sancionatorio correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.









- **6.** Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 409 de fecha 30MAR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:
- a. Que en fecha 03FEB023 se autorizó la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.
- b. Que en fecha 24FEB023 se entregó copia del contrato certificado a la Sociedad Interpharmas, S.A. de C.V.
- c. En fecha 24MAR023 se recibe nota por parte de la Sociedad antes detallada en la que expresan que hay un error en la presentación del ítem 136 en la cual no se colocó la presentación ofertada, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍΤΕ	MEDICAMENTO ADJUDICADO	MEDICAMENTO OFERTADO
138	NIFEDIPINO 30MG, CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA NOVAMED PERIL DE 24 HORAS, CAJA POR 30 CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA	NIFEDIPINO 30MG, CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA NOVAMED PERIL DE 24 HORAS, CAJA POR 300 CAPSULAS BLISTER X 15 CÁPSULAS.CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA.

d. En fecha 24MAR023 la Técnico en su Calidad de Administradora de Contrato Suplente del Contrato N° 58, emitió opinión donde solicita realizar la modificación de la descripción para evitar inconvenientes en la recepción ya que esto podría generar desabastecimientos, cabe mencionar que la modificación de la presentación no cambia el esquema de dosificación de entregas a los pacientes y no cambia el monto total adjudicado.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la modificación de la presentación del ítem 136 adjudicado a la Sociedad Interpharmas, S.A. de C.V., por medio de Resolución, conforme a la Opinión de factibilidad de la Administradora de Contrato y a la cláusula IX del Contrato N° 58 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, según detalle siguiente:

ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	MEDICAMENTO OFERTADO
136	NIFEDIPINO 30MG, CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA NOVAMED PERIL DE 24 HORAS, CAJA POR 30 CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA	NIFEDIPINO 30MG, CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA NOVAMED PERIL DE 24 HORAS, CAJA POR 300 CAPSULAS BLISTER X 15 CÁPSULAS.CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Interpharmas, S.A. de .C.V.





### Acuerdo Nº 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación de la presentación del ítem 136 adjudicado a la Sociedad Interpharmas, S.A. de C.V., por medio de Resolución, conforme a la Opinión de factibilidad de la Administradora de Contrato y a la cláusula IX del Contrato N° 58 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, según detalle siguiente:

ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	MEDICAMENTO OFERTADO				
136	NIFEDIPINO 30MG, CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA NOVAMED PERIL DE 24 HORAS, CAJA POR 30 CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA	NIFEDIPINO 30MG, CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA NOVAMED PERIL DE 24 HORAS, CAJA POR 300 CAPSULAS BLISTER X 15 CÁPSULAS.CON MICROGRANULOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA.				

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Interpharmas, S.A. de .C.V.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO

CNEL. INF. DEM PRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESUS MEJÍA MARTÍNEZ CAPITÁN DE FRAGATA DEMN

SECRETARIO

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA

CNEL. INF. DEM VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY MAYOR Y DOCTOR

PRIMER VOCAL

1007/10020

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA CNEL. PA DEM SEGUNDO VOCAL